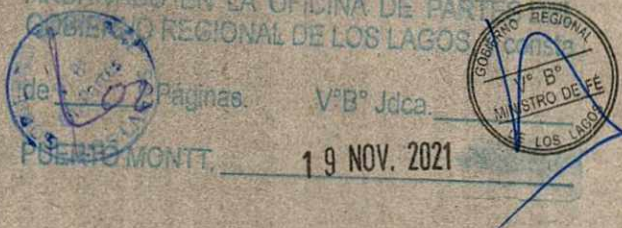


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° / 2728

PUERTO MONTT, 19 NOV. 2021

VISTOS :

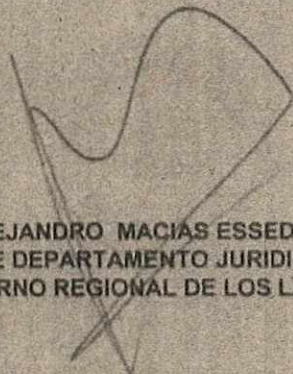
- a) El Convenio-Mandato de fecha 20 de agosto de 2019, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Llanquihue, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL LLANQUHUE"** correspondiente al Subt. 31, Item 02, Asign. 006 "Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30076574-0, aprobado por Resolución Exenta N° 2502, de fecha 30 de agosto de 2019, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Las facturas de **OPCIONES SISTEMA DE INFORMACON S.A. N° 384176** de fecha 14/08/2020, por la suma de \$399.210, N° 384010 de fecha 10/08/2020, por la suma de \$3.487.802, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a la adquisición de bienes que más adelante se indican;
- c) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- d) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, RUT. 69.220.300-3, con domicilio en calle Erardo Werner Nro. 450, de esa comuna, representada por su Alcalde don Víctor Angulo Muñoz, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en las siguientes facturas:
 - La factura de **OPCIONES SISTEMA DE INFORMACON S.A. N° 384176** de fecha 14/08/2020, por la suma de \$399.210, correspondiente a la adquisición de 1 televisor Samsung 49MU6500 unidad, serie BZP734EN414658.
 - La factura de **OPCIONES SISTEMA DE INFORMACON S.A. N° 384010** de fecha 10/08/2020, por la suma de \$3.487.802, correspondiente a la adquisición de 17 impresoras láser Brother HL-L2360DW unidad, 3 impresoras multifuncional Brother DCP-L3551CDW unidad.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.

- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/JDV/FCB/ADG
Distribución:

- Municipalidad de Llanquihue.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.

**Patricio
Vallespín
López**

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.11.18
11:52:31 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



304 Páginas.
PUERTO MONTT,

VºBº Jdca.
02 SET. 2019



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 30 AGO. 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

2502

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 20 de agosto de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Llanquihue, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL LLANQUIHUE", Código BIP 30076574-0, (Etapa Equipamiento);
- El Certificado del Consejo Regional Nro.282/06.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$3.478.589, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011, de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 20 de agosto de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Llanquihue, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

En Puerto Montt, a 20 de agosto de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, la I. Municipalidad de Llanquihue, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Alcalde don VICTOR ANGULO MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Erardo Werner 450, de la comuna de Llanquihue, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL LLANQUIHUE" CODIGO BIP N°30076574-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la construcción de nuevo edificio consistorial para la comuna de Llanquihue de tres niveles con un total de 2243,26 m2 de arquitectura, 403 m2 de obras exteriores y estacionamiento, con un total de 2646,26 m2.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelосlаgos.cl
www.gorelосlаgos.gob.cl

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	31-02-005 "Equipamiento"	158.501
F.N.D.R.	31-02-006 "Equipos"	227.904
TOTAL		386.405

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.





- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
Info@gorelосlagoѕ.cl
www.gorelосlagoѕ.gob.cl

DECIMO TERCERO: **Personerías.** La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Llanquihue, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: **Ejemplares.** El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

VICTOR ANGULO MUÑOZ
CAESAR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LLANQUIHUE

HARRY JÜRGENSEN
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/PHJ/EGB

2.- **IMPUTESE** un monto de M\$386.405 (trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos cinco mil pesos), de los cuales M\$158.501 corresponden al Subt.31, Item 02, Assign.005 "Equipamiento" y M\$227.904 al Subt.31, Item 02, Assign.006 "Equipos", del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Llanquihue
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)





GOBIERNO REGIONAL - REPÚBLICA DE CHILE

Estado de Pago
N° 841 / 2021

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2021

Código	Nombre Iniciativa
30076574	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, LLANQUIHUE

Etapas	Rate	Cargo
Ejecución	RS	Proyectos , Equipos (31.02.006)

Fecha Solicitud Estado de Pago	Ingreso DACG	Tipo de Pago	Fecha Estado Pago	Mes de Cargo
15/09/2021	08/10/2021	Pago	18/10/2021	Octubre

Detalle Estado de Pago

estado de pago equipos, adjunta recepción municipal, orden de compra y facturas y dte que las aceptan.

Presentado por

m de los muermos, Ordinario N° 5307/076/27, 15/09/2021

Valor Actual	Fecha Inicio	Fecha Término	Plazo (días)	Transcurrido (días)	Av. Tiempo (%)	Av. Físico (%)
3.887.012	20/08/2020	19/10/2020	60	59	98	100

Pagos Anteriores	0	Anticipo Total	0	Retención Total	0
Saldo por Cancelar	3.887.012	Anticipo Recuperado	0	Ret.Recuperada	0
Valor Est. de Pago	3.887.012	Anticipo a Recuperar	0	Ret. a Recuperar	0
		Recuperación de	0	Ret. Estado Pago	0
		Anticipo	0	Devol/Canje Ret.	0

Empresa / Unidad Técnica	Documento	Número	Fecha
(96523180-3) OPCIONES S.A.	Factura	384176, 384010	10/08/2020

11.5% Tesorería	Multa	0	Otra Retención	0	TOTAL A PAGAR	3.887.012
-----------------	-------	---	----------------	---	---------------	-----------

PAULINA HUIDOBRO JARAMI	Jefe de Departamento de Inversión	
CARLOS ROBERTO MUÑOZ RUIZ	Jefe Unidad Programacion Financiera	
Catalina Almendra Rehbein	Profesional Programador Financiero	
ANDREA XIMENA BERGER SANTIBAÑEZ	Jefe Unidad Programacion Financiera	



EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA

Casa Matriz: Seminario N° 372
Puerto Montt
Fono: +56 65 2484600
www.opciones.cl

Avda. España N° 446, Of. 302-303
Temuco
Fono: +56 45 2644860

Bodega
Lin Lin N° 39
Puerto Montt

Sucursales: Ongolmo N° 1280
Concepción
Fono: +56 41 2795570

Avda. Providencia 1208, Of. 1409
Santiago
Fono: +56 65 2484600

R.U.T.: 96.523.180-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 384176

S.I.I. - PUERTO MONTT

Señor (es) : GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
R.U.T. : 72.221.800-0
Giro : ADMINISTRACION PUBLICA
Dirección : AVDA. DECIMA REGION N° 480, 4° PISO
Comuna : PUERTO MONTT

Fecha Emisión : 14 AGOSTO 2020
Teléfono : 2461823
Cond. de Venta : 30 DIAS
Tipo de Cambio : USD 793.32
Vendedor : 19

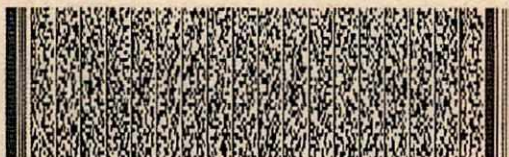
Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Referencia
Guia De Despacho Electrónica	1025218	10-08-2020	-
Orden De Compra	1437-492-CM20	21-07-2020	-

N°	Cod. Interno	Descripción	Precio	Cant.	Total
1	-	(1566058) TELEVISORES SAMSUNG	337.161	1	337.161
2	-	49MU6500 UNIDAD		1	0
3	-	SERIE:BZP734EN414658		1	0
4	-	-		1	0

OBSERVACIONES:

PAGO DE FACTURA: Depósito o transferencia Cta. Cte. 60308231 del BCI
NOTA: Aviso de pago o consulta a tesoreria@opciones.cl

Montos Totales		
Descuento \$	\$	- 1.690
Neto	\$	335.471
I.V.A. 19%	\$	63.739
Total	\$	399.210



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 22-08-2014. Verifique Documento: www.sii.cl

Recibi Conforme	
Nombre:	
R.U.T.:	Fecha:
Recinto:	Firma:
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

CEDIBLE



EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA

Casa Matriz: Seminario N° 372
Puerto Montt
Fono: +56 65 2484600
www.opciones.cl

Avda. España N° 446, Of. 302-303
Temuco
Fono: +56 45 2644860

Bodega
Lin Lin N° 39
Puerto Montt

Sucursales: Ongolmo N° 1280
Concepción
Fono: +56 41 2795570

Avda. Providencia 1208, Of. 1409
Santiago
Fono: +56 65 2484600

R.U.T.: 96.523.180-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 384010

S.I.I. - PUERTO MONTT

Señor (es) : GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
R.U.T. : 72.221.800-0
Giro : ADMINISTRACION PUBLICA
Dirección : AVDA. DECIMA REGION N° 480, 4° PISO
Comuna : PUERTO MONTT

Fecha Emisión : 10 AGOSTO 2020
Teléfono : 2461823
Cond. de Venta : 30 DIAS
Tipo de Cambio :
Vendedor : 19

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Referencia
Guía De Despacho Electrónica	1025180	07-08-2020	-
Orden De Compra	1437-491-CM20	21-07-2020	-

N°	Cod. Interno	Descripción	Precio	Cant.	Total
1	-	(1152256) IMPRESORA LÁSER	123.132	17	2.093.244
2	-	BROTHER HL-L2360DW UNIDAD		1	0
3	-			1	0
4	-	(1599225) IMPRESORA	294.105	3	882.315
5	-	MULTIFUNCIÓN BROTHER		1	0
6	-	DCP-L3551CDW UNIDAD		1	0
7	-			1	0
8	-	NUMEROS DE SERIES DE EQUIPOS		1	0
9	-	SEGUN GUIA DE DESPACHO:		1	0
10	-	1025180		1	0

OBSERVACIONES:

PAGO DE FACTURA: Depósito o transferencia Cla. Cte. 60308231 del BCI
NOTA: Aviso de pago o consulta a tesoreria@opciones.cl

Montos Totales		
Descuento \$	\$	- 44.633
Neto	\$	2.930.926
I.V.A. 19%	\$	556.876
Total	\$	3.487.802



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 22-08-2014. Verifique Documento: www.sii.cl

Recibí Conforme	
Nombre:	
R.U.T.:	Fecha:
Recinto:	Firma:
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

CEDIBLE